RESOLUCIÓN 950
(01 de junio de 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

El Rector del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial los que le confiere el acuerdo 010 del 03 de Julio de 2019 (Estatuto General del INTEP), el artículo 28 de la ley 30 de 1992, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el INTEP está permanentemente implementando ajustes tendientes al logro de su misión y objetivos y por razones del servicio a la comunidad educativa surgen nuevas necesidades de orden académico - administrativo y de infraestructura que deben ser atendidas oportunamente debido al crecimiento notable de la oferta y la formación. Este crecimiento lleva consigo ajustes de orden logístico y de infraestructura que le corresponde a la Entidad atender de manera oportuna

2. Que, en ese sentido, el Instituto requiere mejorar las condiciones de bienestar de la comunidad académica en aquellos lugares en los que tanto estudiantes, como docentes y administrativos puedan interrelacionarse y compartir al igual que hacer las pausas necesarias. Estos espacios de descanso no pueden ser, ni desconsiderados, ni tratados de manera independiente al tipo de actividad; por el contrario, merecen un tratamiento especial e integral, por la dignidad del quienes los utilizan y gozan del disfrute de los mismos.

3. Que En virtud de lo expuesto se hace necesario la adquisición e instalación de pergolado retráctil para aprovechamiento de zona común de acuerdo a las especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar; lo anterior, para el primer piso del bloque académico B de la sede principal del INTEP, Roldanillo (V), adquisición que se materializará a través del superávit financiero de la vigencia año 2.021 del INTEP. Es de resaltar; que lo anterior, redundaría en el bienestar y la protección a la intemperie (sol y lluvia) a la comunidad institucional que hace uso de este espacio donde estaría instalado dicho pergolado retráctil, el cual repercutiría en la salud, y calidad de vida de todos los integrantes.

4. Que también es de denotar, que, con la contratación del presente proceso de selección, se pretende que las empresas legalmente constituidas, que cuenten con una infraestructura adecuada y con la suficiente experiencia, ofrezcan un servicio eficaz, adecuado y oportuno que satisfaga las necesidades del Instituto

5. Que la anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de los programas presupuestales de la IE Publica, lo que permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es

la Ley a Ley 1978 de 2019, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos que fomenten el uso de la tecnología de la información

6. Que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle - INTEP pretende realizar esta contratación, toda vez que, en el cumplimiento de sus funciones administrativas, cumple entre otros con uno de los aspectos más relevantes de la gestión de las entidades públicas, por su incidencia directa en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le son asignadas y en la inversión y correcto manejo de los recursos públicos, en el desarrollo de la gestión administrativa.

7. Que, en virtud de lo anterior, el INTEP inició el trámite del proceso y publicó el día 23 de mayo del 2022 en la página Web del SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones y los documentos y estudios previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-011-2022 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PERGOLADO RETRACTIL PARA APROVECHAMIENTO DE ZONA COMÚN EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE INTEP.

8. Que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

9. Que en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

10. Que el lugar donde se llevarán a cabo todas las audiencias y actuaciones referidas en el cronograma del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-011-2022, se efectuará a través de medios electrónicos mediante la plataforma establecida por la entidad, para lo cual se señalará el procedimiento para conectarse a la videoconferencia, de ser necesario. En dicha diligencia se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas presentadas, además la información de las actuaciones que se presenten en el desarrollo de este proceso será publicada en el Portal Web del SECOP II

11. Que los documentos que conforman el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-011-2022 están disponibles en el Portal Web del SECOP II

12. Que para dicha contratación se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($149.629.285)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y administración, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos. El valor que respalda este proceso cuenta con recursos del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2022 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º **208 del 19 de mayo de 2022** de la siguiente manera:

SECTOR	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
1 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.3.2.01.01.004.01.01.04.01 – Alquiler Mobiliario para los Edificios del INTEP	1.2.10.02.01 – Superávit Fiscal Recursos Propios	$ 149.629.285

13. Que corresponde al Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP ordenar y dirigir la celebración de contratos, escoger contratistas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el rector de la entidad,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de selección abreviada **No. SA-011-2022**, relativa a la selección que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PERGOLADO RETRACTIL PARA APROVECHAMIENTO DE ZONA COMÚN EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP".**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer como cronograma definitivo el siguiente:

DILIGENCIA, ACTUACIÓN O DECISIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego, los estudios previos, el análisis del sector, el Aviso de convocatoria	23/05/2022	http://www.colombiacompra.gov.co/es
Plazo para la presentación de observaciones a los prepliegos	Hasta el 31/05/2022 a las 6:00 pm	http://www.colombiacompra.gov.co/es
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas	Hasta el 31/05/2022 a las 6:00 pm	http://www.colombiacompra.gov.co/es
Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Condiciones y Publicación de aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado	01/06/2022	http://www.colombiacompra.gov.co/es
Emisión y publicación del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección y Publicación de los pliegos definitivos de condiciones	01/06/2022	http://www.colombiacompra.gov.co/es
Plazo para la presentación de manifestaciones de interés.	Desde el 01/06/2022 al 06/06/2022 hasta las 6:00 pm	http://www.colombiacompra.gov.co/es
Plazo para presentar Observaciones al Pliego Definitivo de Condiciones	Hasta el 060/06/2022	http://www.colombiacompra.gov.co/es
Respuesta Observaciones al Pliego Definitivo	07/06/2022	http://www.colombiacompra.gov.co/es
Plazo máximo para expedir adendas	07/06/2022	http://www.colombiacompra.gov.co/es
Cierre (fecha hasta la cual se presentan de las ofertas y de los documentos y requisitos habilitantes)	8/06/2022 hasta las 05:00 PM	http://www.colombiacompra.gov.co/es
Publicación de lista de oferentes	08/06/2022 hasta las 05:01 PM	http://www.colombiacompra.gov.co/es
Publicación del acta de calificación preliminar para presentar observaciones	13/06/2022	http://www.colombiacompra.gov.co/es
Plazo para subsanar documentos y requisitos habilitantes	Hasta el traslado del informe de evaluación de propuestas, esto es, hasta el 16/06/2022 hasta las 06:00 PM	http://www.colombiacompra.gov.co/es

DILIGENCIA, ACTUACIÓN O DECISIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones presentadas al acta de calificación preliminar	17/06/2022	http://www.colombiacompra.gov.co/es
Publicación del acta de calificación definitiva	17/06/2022	http://www.colombiacompra.gov.co/es
Adjudicación y publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	17/06/2022	http://www.colombiacompra.gov.co/es
Suscripción del contrato	17/06/2022	http://www.colombiacompra.gov.co/es
Expedición del registro presupuestal RP	17/06/2022	http://www.colombiacompra.gov.co/es
Entrega de garantías	22/06/2022	http://www.colombiacompra.gov.co/es

ARTÍCULO TERCERO. – MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección objetiva del contratista, se realizará atendiendo la cuantía calculada para el presente proceso, la cual por el presupuesto propio de la entidad, debe utilizarse el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 2º, literal b., lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra entre rango de 28 SMLMV y 280SMLMV, que es el criterio establecido para optar por la modalidad que debe utilizarse para seleccionar objetivamente el contratista que ejecutará el proceso.

Por lo tanto, se surtirá el proceso de selección de menor cuantía contenido en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo establecido en la subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1 y demás que reglamentan el proceso.

ARTICULO CUARTO. – LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del proceso, serán publicados en el Sitio Web de Colombia compra eficiente, y en las instalaciones del INTEP, ubicada en la carrera 7 No 10-20 de Roldanillo, Oficina de Contratación primero piso.

ARTÍCULO QUINTO. – CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso

ARTÍCULO SEXTO. – CERTIIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL GASTO.

Para adelantar la presente contratación, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 208 del 19 de mayo de 2022 por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($149.629.285),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y administración, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos.

SECTOR	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
1 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.3.2.01.01.004.01.01.04.01 – Alquiler Mobiliario para los Edificios del INTEP	1.2.10.02.01 – Superávit Fiscal Recursos Propios	$ 149.629.285

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Roldanillo Valle, al primer (01) día del mes de junio de 2022.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Juan Pablo Bonilla Rojas – Supernumerario Contratación
Revisó: Néstor Ricardo Vélez García – Asesor Jurídico.